

13604

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 19 de los corrientes, a las diez horas, y en los locales del Ayuntamiento de Torrella, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes a levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «Ti-V-338. Variante de Alcudia de Crespins, Cerdá, Llanera de Ranes, Rotglá y Corbera. CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 41,0 al 48,4. Tramo: Mogente. CN-340, provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Noticias al Día», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Valencia, 8 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó. 8.201-E.

13605

RESOLUCION de 8 de junio de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación a los titulares de las parcelas que se citan, afectadas por la autopista Valencia-Alicante, anejo de trazado, en los términos municipales de Almoines y Beniarjó (Valencia).

Aprobado definitivamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 18 de enero de 1984, el anejo de trazado entre los D. O. 315 + 500 a D. O. 328 + 500, tramo Jeresa-Oliva, de la autopista Valencia-Alicante, en los términos municipales de Almoines y Beniarjó (Valencia), declaradas de utilidad pública las obras por Decreto 3477/1972, de 21 de diciembre; la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados implícita en la aprobación otorgada al proyecto de trazado, según previene el Decreto 1392/1970, de 30 de abril, en su artículo 3.º, y la ocupación urgente de los predichos bienes por el artículo 4.º del Decreto 1392/1970 anteriormente aludido.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que seguidamente se expresarán para que comparezcan en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo citado, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y, si procediere, el de las de ocupación definitiva.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad y último recibo de contribución, acompañados de los arrendatarios de los terrenos, si los hubiere. Al acto podrán, asimismo, los interesados comparecer acompañados de sus Peritos y Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Las fincas objeto de levantamiento del acta previa a la ocupación son las que seguidamente se reseñan, con expresión del día y hora en que se procederá a la celebración del acto, debiendo comparecer los interesados en el Ayuntamiento en que radican los bienes afectados.

Término municipal de Almoines

Día 28 de junio de 1984. Hora: Diez treinta: AO-38-C impl.

Término municipal de Beniarjó

Día 28 de junio de 1984. Hora: Dieciséis treinta: BJ-0-Compl.

Los datos relativos a nombre y domicilio de los titulares de las fincas especificadas, así como los de superficie afectada por la expropiación y datos catastrales, se han publicado en

el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 de abril de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 11 de abril de 1984 y en el diario «Las Provincias» de 7 de abril de 1984.

Valencia, 8 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Eduardo Labranderó Rodríguez.—11.599-C.

13606

RESOLUCION de 11 de junio de 1984, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Valencia, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico ha resuelto señalar el próximo día 19 de los corrientes, a las horas que al final se detallan, y en los locales del Ayuntamiento de Játiva, sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de las obras: «Ti-V-338. Variante de Alcudia de Crespins, Cerdá, Llanera de Ranes, Rotglá y Corbera. CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, puntos kilométricos 41,0 al 48,4. Tramo: Mogente. CN-340. Provincia de Valencia», las cuales llevan implícita la declaración de utilidad pública y urgente ocupación, según prescribe en su artículo 42, párrafo b), del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados entre los puntos kilométricos mencionados, recogidos en el Plan parcelario confeccionado al efecto y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, sito en avenida Blasco Ibáñez, 50, Valencia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones —al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudieran adolecer la relación aludida—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante, o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, a la que habrán de aportar el título de propiedad y último recibo de contribución.

Parcelas: 1 a 10. Horas: Once a doce.

Parcelas: 11 al final. Horas: Doce a trece.

Valencia, 11 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, E. Labranderó. 8.202-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13607

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «Dom Bosco», de Villamuriel del Cerrato (Palencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Rafael Bañares Pachó, en representación de la Congregación Salesiana, Titular del Centro privado de Formación Profesional «Dom Bosco», de Villamuriel del Cerrato (Palencia), en solicitud de ampliación de enseñanzas.

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización definitiva como Centro privado de Formación Profesional de primer grado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1983, y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Palencia, en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «Dom Bosco» de Villamuriel del Cerrato (Palencia), la ampliación de las enseñanzas de primer grado de la rama Química, profesión Operador de Laboratorio, a partir del curso académico 1984-1985.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13608

ORDEN de 22 de marzo de 1984 por la que se autoriza ampliación de enseñanzas al Centro privado de Formación Profesional «San Isidro», de Trasmonte de las Regueras (Asturias) y se suprimen otras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Amador González González, titular del Centro privado de Formación Profesional «San Isidro», de Trasmonte de las Regueras (Asturias), en solicitud de ampliación de enseñanzas y supresión de otras,

Teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su autorización como Centro privado de Formación Profesional de primer grado por Orden ministerial de 22 de junio de 1982, y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de julio), así como los informes y propuestas emitidos por la Dirección Provincial de Asturias, en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional «San Isidro», de Trasmonte de las Regueras (Asturias), la supresión de las enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa, y la ampliación de las enseñanzas que a continuación se relacionan, a partir del curso 1984/1985:

Rama Agraria: Profesión Mecánica Agrícola.
Rama Hostelería y Turismo: Profesión Cocina.
Rama Moda y Confección: Profesión Moda y Confección.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13609 *ORDEN de 28 de marzo de 1984 por la que se modifica el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, dependiente de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de La Laguna solicitando el cambio de denominación de algunas asignaturas del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, dependiente de la mencionada Universidad, y de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de fecha 23 de septiembre de 1972 (*Boletín Oficial del Estado* del 25) y la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 17 de julio de 1973 (*Boletín Oficial del Estado* de 11 de agosto), y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de La Laguna y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 10 de febrero de 1984,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, dependiente de la Universidad de La Laguna, en el sentido de cambio de denominación de las asignaturas que se mencionan en el anexo adjunto a esta Orden ministerial.

Segundo.—La modificación de este plan de estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria. Departamento.

ANEXO QUE SE CITA

Modificación del plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, dependiente de la Universidad de La Laguna:

I. La asignatura «Estructura y Política económica» pasará a denominarse «Estructura e Instituciones económicas (mundial y de España)».

II. La asignatura de «Introducción a la contabilidad» pasará a denominarse «Contabilidad general».

III. La asignatura de «Derecho del trabajo» pasará a denominarse «Derecho laboral».

IV. La asignatura de «Planificación contable y Auditoría» pasará a denominarse «Auditoría contable».

V. Anular en la especialidad «II Gestión financiera» la asignatura de «Planificación contable y Auditoría».

VI. Incluir las siguientes asignaturas: «Inglés I», «Inglés II», «Alemán I», «Alemán II» y «Política económica de la Empresa».

13610 *ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se amplía la de 1 de diciembre de 1982, que convocaba becas en Estados Unidos en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: Como continuación de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1982 (*Boletín Oficial del Estado* del 17), que convocaba becas en Estados Unidos en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador,

Este Ministerio ha dispuesto:

Los becarios de la mencionada convocatoria a quienes por Resolución de la Dirección General de Política Científica de 24 de mayo actual les ha sido prorrogada la beca que venían disfrutando en Estados Unidos por un nuevo período académico percibirán en concepto de dotación mensual y con efectos de 1 de septiembre de 1984 la siguiente cantidad:

Doctores, 1.300 dólares por mes.

Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, 950 dólares por mes.

Lo que le comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

13611 *ORDEN de 28 de mayo de 1984 por la que se amplían las de 13 de abril de 1982 y 12 de abril de 1983, que convocaban becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador.*

Ilmo. Sr.: Como continuación de las Ordenes ministeriales de 13 de abril de 1982 y 12 de abril de 1983, por las que se convocaban becas en el extranjero en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador,

Este Ministerio ha dispuesto:

Los becarios de las mencionadas convocatorias a quienes por Resolución de la Dirección General de Política Científica de 24 de mayo actual se les ha prorrogado la beca que venían disfrutando por un nuevo período académico percibirán en concepto de dotación mensual, y con efectos económicos de 1 de octubre de 1984, la siguiente cantidad:

Doctores, 100.000 pesetas mensuales.

Licenciados, Ingenieros y Arquitectos, 80.000 pesetas mensuales.

Lo que le comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Emilio Muñoz Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

13612 *CORRECCION de erratas de la Orden de 16 de mayo de 1984 por la que se regula el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Formación Profesional de Primer Grado durante el curso 1984/85.*

Padecidos errores en la inserción de la referida Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 30 de mayo de 1984, páginas 15317 a 15319, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la línea tercera del párrafo segundo del preámbulo, donde dice: «... cambiando», debe decir: «... cambiando...».

En la línea cuarta del párrafo segundo del apartado 3.4, donde dice: «... interpretarse...», debe decir: «... interponerse...».

13613 *CORRECCION de errores de la Orden de 16 de mayo de 1984 por la que se regula el régimen de subvenciones a Centros docentes privados de Educación General Básica para el curso 1984/85 y se fijan nuevos módulos de subvención.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo de 1984, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 15319, párrafo primero, donde dice: «previstos», debe decir: «previsto».

En la página 15321, segundo párrafo, donde dice: «un representante por cada uno de los Ayuntamientos», debe decir: «un representante por cada uno de los Ayuntamientos».

En el párrafo quinto, en la penúltima línea, donde dice: «en presentación de...», debe decir: «... en representación de...».

En el apartado 8.1 se advierte un error de composición que debe redactarse de la siguiente forma:

«8.1 Los Centros subvencionados durante el curso 1984/85 percibirán, por los diferentes tipos y modalidades de subvención correspondientes, las cuantías establecidas en los módulos que figuran en el anexo I de esta Orden, siempre que las cantidades señaladas como gastos de personal docente se correspondan con las pactadas en el Convenio Colectivo correspon-